

BASES LEGALES SANTANDER X SPAIN AWARD | STARTUPS & SCALEUPS 2025

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander S.A., (en adelante, “Banco Santander” o “Santander”) con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª, a través del área corporativa de Santander Universidades, convoca y otorga el **Santander X Spain Award | Startups & Scaleups 2025** (en adelante el “Award”).

Banco Santander ha desarrollado la plataforma Santander X <https://www.santanderx.com>, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante “Santander X” o “la Plataforma”).

2. OBJETO Y DESTINATARIOS

El objeto del Award es reconocer y potenciar a las mejores startups y scaleups, constituidas legalmente en España, de base tecnológica y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración a nivel nacional, a las que se les facilita la posibilidad de optar a un premio y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional. Mediante esta iniciativa se persigue impartirles formación, apoyo técnico y económico, acercamiento y asesoramiento personalizado para el lanzamiento y aceleración de sus startups y scaleups.

En definitiva, el Award está dirigido a los representantes de startups y scaleups con el fin de potenciar sus negocios de conformidad con el párrafo anterior (en adelante, “el/los Participante/s”).

3. PARTICIPACIÓN

Se considerarán válidamente inscritos en el Award todos aquellos Participantes que hayan rellenado correctamente el formulario de participación a través de la Plataforma.

Estar inscrito en el Award es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a la del objeto del Award, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder cualquiera de los miembros del Award.

4. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO DEL AWARD

Al final del proceso de selección del Award, resultarán elegidos como finalistas diez (10) Participantes y tres (3) ganadores para cada una de las dos categorías del Award (Startups y Scaleups), por lo que existirán un total de seis (6) ganadores (en adelante, los “Participantes Finalistas” y los “Participantes Ganadores”, respectivamente).

4.1. Descripción del premio para cada una de los Participantes Finalistas y Ganadores para las categorías de Startups y Scaleups

Los **Participantes Finalistas del Award** tanto para la categoría de Startups como Scaleups recibirán como premio una entrada para asistir al evento Valencia Digital Summit, que se celebrará en Valencia los días 22 y 23 de octubre de 2025. De este modo, lograrán exposición nacional

además de gran visibilidad a través de los canales del Grupo Santander. Adicionalmente, tendrán acceso a un máximo de tres (3) horas de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos.

Los **Participantes Ganadores del Award** recibirán los siguientes beneficios:

- Premio económico de diez mil euros (10.000€) para el primer clasificado, de seis mil euros (6.000€) para el segundo clasificado y de cuatro mil euros (4.000€) para el tercer clasificado, para el desarrollo de cada una de las soluciones emprendedores presentadas en la categoría de Startups y un premio económico de veinte mil euros (20.000€) para el primer clasificado, de quince mil euros (15.000€) para el segundo clasificado y de diez mil euros (10.000€) para el tercer clasificado para el desarrollo de cada una de las soluciones emprendedores presentadas en la categoría de Scaleups (en adelante, el "Premio Económico"**.).
- En el caso de que Santander Universidades promoviera el Santander X Global Award, tendrán acceso directo al mismo donde las startups podrán obtener exposición global y la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales tanto económicos como en especie.

** Los Participantes Finalistas y Ganadores pueden consultar la regulación del Award en la Plataforma.*

*** Los Participantes Ganadores se comprometen a (i) destinar la totalidad de la gratificación económica en el desarrollo de la solución presentada en Award y que ha resultado ganadora; (ii) comercializar el producto o servicio presentado en el Award en un plazo no mayor a noventa días naturales desde que se haga efectiva la entrega de la gratificación económico y (iii) recibir la gratificación económica de Banco Santander, S.A. en una cuenta bancaria abierta en el Grupo Santander. Los Participantes Ganadores podría tener que facilitar información para acreditar lo anteriormente expuesto si así se considera oportuno.*

4.2. Fiscalidad de los premios

A los Premios Económicos se les aplicará la normativa fiscal vigente que corresponda y el Banco Santander procederá, en su caso, a realizar las retenciones / ingresos a cuenta procedentes.

4.3. Ámbito espacial

El Award se desarrollará con candidatos residentes en España.

5. CANDIDATOS

5.1. Requisitos de los Participantes

Al menos un miembro de los equipos Participantes deberá estar registrado debidamente en la Plataforma. Los Participantes deberán de ser startups y scaleups de base tecnológica con potencial de disrupción, innovadora y legalmente constituidas en España.

Adicionalmente, los Participantes deberán reunir y acreditar **al menos uno de los siguientes requisitos para las categorías Startups y Scaleups**:

Startups:

- Tener un volumen de facturación anual que no supere los trescientos mil euros (300.000€),
- Tener un equipo formado por un mínimo de dos (2) empleados y un máximo de veinticinco (25) empleados con contrato a tiempo completo
- Contar con un capital semilla de entre cien mil euros (100.000€) y un millón de euros (1.000.000€) levantado en rondas de inversión.

Scaleups:

- Tener un volumen de facturación anual que supere los trescientos mil euros (300.000€),
- Tener un equipo formado por un mínimo de veinticinco (25) empleados con contrato a tiempo completo.
- Contar con un capital semilla superior a un millón de euros (1.000.000€) levantado en rondas de inversión.

5.2. Inscripción

Los Participantes deberán registrarse e inscribir oficialmente su candidatura al Award a través de la Plataforma, en el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2025 y el 31 de agosto de 2025, a las 23:59 horas (EST), pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de los Participantes.

Los Participantes podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su candidatura:

- a. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto de entre 3 y 5 minutos de duración
- b. Fotografías del proyecto
- c. Cualquier otro material “media” y/o “audiovisual” relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Fase 1: Preselección de los mejores Participantes

Las candidaturas de los Participantes serán revisadas para comprobar si cumplen los requisitos detallados en el punto anterior y serán valoradas por Banco Santander, de acuerdo con los siguientes criterios adicionales:

- Tamaño y potencial del mercado
- Innovación y diferencial competitivo
- Modelo de negocio
- Logros y/o evidencias de éxito
- Perfil del emprendedor /equipo

Los mejores Participantes que sean seleccionados en esta primera fase pasarán a una evaluación en una segunda fase en base a los criterios que se indican a continuación.

6.2. Fase 2: Evaluación de los mejores Participantes.

Los Participantes preseleccionados en la fase anterior serán revisados por los expertos que han sido nombrados por Banco Santander (en adelante, “los Evaluadores”), entre los días 1 de septiembre de 2025 y 22 de septiembre de 2025. Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la plataforma Santander X.

Para este fin, se podrá contactar desde la Plataforma a los Participantes para solicitar cualquier tipo de aclaraciones, con el fin de contrastar la información facilitada, y garantizar la homogeneidad en la calidad de las Participantes Finalistas. Para ello, la información requerida a los Participantes deberá ser cumplimentada a través de Santander X. En caso de encontrar alguna incongruencia o acceder a nueva información adicional relevante que pueda afectar al Participante, los Evaluadores podrán descartar su candidatura y elegir a otro Participante del mismo país siguiendo los mismos criterios.

A cada uno de los Evaluadores se le asignará la evaluación de una serie de Participantes y cada uno de éstos recibirá un mínimo de 3 evaluaciones. Para elegir a los Participantes Finalistas, los Evaluadores deberán seguir los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de Impacto (25%)
- Calidad de la innovación (20%)
- Escalabilidad (20%)
- Ventajas competitivas (20%)
- Estructura del equipo (15%)

El 23 de septiembre de 2025, el listado con los Participantes Finalistas será publicado en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase del Award. Si no resultaran seleccionados, los Participantes recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

En el caso de que, además de los 10 Participantes Finalistas de cada una de las dos categorías, algún otro participante destacase especialmente junto a los perfiles ya seleccionados, los Evaluadores se reservan el derecho a conceder una “Mención Especial” a un participante adicional, invitándole a pasar a la siguiente fase del Award.

Una vez seleccionados, se procederá, el día 23 de septiembre de 2025, a hacer un diagnóstico de los proyectos de los Participantes Finalistas para aparejar a cada uno de ellos con los mentores (en adelante, “los Mentores”) más adecuados. Los Mentores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la Plataforma. Una vez aparejados los Mentores con los Participantes Finalistas, estos recibirán las horas de mentoría, entre el 25 de septiembre y el 17 de octubre de 2025.

Los Mentores podrán ser compartidos entre más de un proyecto, en este sentido, a cada Mentor podrá tener asignadas más de un Participante Finalista.

6.3. Fase 3: Selección de los Participantes Ganadores por un jurado

Los Participantes Finalistas recibirán una invitación para acudir a la fase final el día 22 de octubre de 2025 en el Valencia Digital Summit, que se celebra en la ciudad de Valencia, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante un jurado (en adelante, “el Jurado”).

Las presentaciones serán de un máximo de 4 minutos, seguidos por 3 minutos de preguntas del Jurado. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar las presentaciones se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a las Participantes que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. Banco Santander no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que las Participantes pudieran hacer de los mismos.

El Jurado valorará a los Participantes Finalistas y, el 22 de octubre de 2025, elegirá los Participantes Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Calidad en la innovación: 20%
- Viabilidad y Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%

El Jurado se reserva el derecho a conceder una “Mención Honorable” al Participante Finalista que, aun no siendo elegido ganador y dada la alta calidad de su candidatura y presentación, consideren que, en el caso de que Santander Universidades promoviera el Santander X Global Award, merece de igual modo un acceso directo como finalista al mismo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

7.1. Propiedad Intelectual de los materiales enviados

Para participar en el Award, es opcional enviar, tal y como se expone en el apartado 5 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el “Material” o los “Materiales”).

Al enviar los materiales, el representante de la Participante (en adelante el “Representante”) acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. El Banco Santander se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Representante a título particular, así como la Participante, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Promotor una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Award, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Banco Santander.

El Representante consiente que el Banco Santander trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Santander o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

7.2. Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, la Participante otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la referida Participante que pudieran remitir para su participación en el Award, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en las webs de Banco Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, la Participante declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, la Participante, mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

8. PUBLICACION DE LAS STARTUPS GANADORAS VISIBILIDAD DE IMAGEN

El nombre de los Participantes Ganadores de cada una de las dos categorías de Startups y Scaleups será publicado en la Plataforma.

Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Award y a la promoción y visibilidad del proyecto del Participante Ganador.

En particular, respecto del uso de imagen, las Participantes manifiestan:

- 1) Que conocen los términos y condiciones del Award.
- 2) Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todos los miembros de las Participantes que resulten finalistas y ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
 - a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Award,
 - b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
 - c) Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
 - d) Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
 - e) Explotación online, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la Imagen en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Grupo Santander.
 - f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.
- 3) Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Responsable del tratamiento de los datos de los usuarios (en adelante, el "Usuario" o los "Usuarios") para la concesión y la gestión del programa (en adelante, el "Programa") al cual te has inscrito a través de la plataforma de Santander X es Banco Santander S.A., (en adelante, la "Institución") con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª, a través del área

corporativa de Santander Universidades (en adelante, la “Institución”) la cual solo será responsable del tratamiento de los datos personales de sus propios estudiantes.

Datos que tratamos y procedencia de los mismos.

La Institución obtiene los datos de los usuarios que se inscriban en el presente Programa de la plataforma Santander X, cuyo responsable del tratamiento es Banco Santander, S.A, en lo referido a la participación en este Programa. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma Santander X).

Asimismo, la Institución incluirá en la convocatoria del presente Programa las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Programa).

Finalidades para las que se tratarán los datos personales.

Los datos de los Usuarios que se recaben a razón del presente Programa serán tratados para gestionar la presente convocatoria, evaluar a los candidatos y en su caso, conceder o denegar el presente Programa. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de las presentes Condiciones Particulares o Bases Legales.

Asimismo, la Institución podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios de los datos personales.

Los datos personales de los Usuarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Programa los datos personales de los Usuarios serán compartidos con Oxentia Foundation Limited (en adelante, el “Evaluador y Mentor”) con la única finalidad de poder evaluar y seleccionar a los ganadores de los proyectos, así como la impartición de mentorías a los mismos y que el Programa pueda llevarse a cabo.

Criterios de Conservación de los datos personales.

Los datos que se recojan a razón de esta convocatoria podrán ser conservados por la Institución de la siguiente manera:

- Respecto a los Usuarios postulantes que no se admitan en el Programa, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
- Respecto a los Usuarios postulantes admitidos en el Programa, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los Usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, oponerse a su tratamiento, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en

su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a Ciudad Grupo Santander, Amazonia planta baja, Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid), España para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo electrónico a dpo@universia.net.

10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Los Participantes podrán ser excluidos del Award en cualquier momento y, en el caso de ser ganadores, se les podrá retirar el premio, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con el Banco Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los Participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Banco Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Dejar de cumplir con los requisitos del Award y de las presentes Bases Legales una vez transcurridos 3 meses después de ser elegido como beneficiario del Award.
- Utilizar el premio en efectivo concedido a los participantes ganadores para un fin no relacionado con el desarrollo de la decisión de los Global Awards.
- Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, la Participante no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del Participante en el Award y la devolución al Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Award supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Banco Santander se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Award, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases legales o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los Evaluadores y del resto de Participantes como el Jurado serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los Participantes.